

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jarilla, para la desafectación del Bien Comunal «Dehesa Boyal Vieja y Nueva».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jarilla, para la desafectación del bien comunal «Dehesa Boyal Vieja y Nueva».

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 11 de mayo de 1993, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó solicitar de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la autorización de la desafectación del bien comunal citado.

RESULTANDO: Que de acuerdo con la certificación obrante en el expediente, la finca descrita es un bien comunal de posesión inmemorial.

RESULTANDO: Que en el expediente se acredita que la explotación como bien comunal ha cesado desde hace más de veinte años.

RESULTANDO: Que una vez completado el expediente se dio audiencia a los beneficiarios y se sometió a información pública, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que se hubieran formulado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el art. 100 del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el sustantivo de acreditación de que no ha sido objeto de disfrute como bien comunal durante más de diez años.

Vistos y examinados los arts. 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo da la Junta de Extremadura, en virtud de las

competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jarilla, para la desafectación del bien comunal «Dehesa Boyal Vieja y Nueva».

Mérida, a 29 de septiembre de 1993.

La Directora General de Admon. Local e Interior,
ESPERANZA TEJADA CABELLO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Saucedilla, para la desafectación del Bien Comunal «Las Eras».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Saucedilla, para la desafectación del bien comunal «Las Eras».

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1993 y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó solicitar de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la autorización de la desafectación del bien comunal citado.

RESULTANDO: Que de acuerdo con el inventario de Bienes de Entidad Local, la finca descrita es un bien comunal de posesión inmemorial.

RESULTANDO: Que en el expediente se acredita que la explotación como bien comunal ha cesado desde hace más de diez años.

RESULTANDO: Que una vez completado el expediente, se dio audiencia a los beneficiarios y se sometió a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, sin que se hubieran formulado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el art. 100 del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el sustantivo de acreditación de que no ha sido objeto de disfrute como bien comunal durante más de diez años.

Vistos y examinados los arts. 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Saucedilla, para la desafectación del bien comunal «Las Eras».

Mérida, a 29 de septiembre de 1993

La Directora General de
Admon. Local e Interior,
ESPERANZA TEJADA CABELLO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 771/1993, promovido por doña Teresa Mohedas Márquez y otros.

Se pone en conocimiento de los interesados en el expediente de expropiación forzosa, que por causa de interés social se sigue al derecho de vuelo y de apostar de la dehesa boyal de Jaraicejo (Cáceres), que ha sido interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia recurso Contencioso-Administrativo número 771/1993 por D.^a Teresa Mohedas Márquez y otros, contra resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de 18 de mayo de 1993, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la de 17 de febrero de 1993, fijando el justiprecio del citado derecho de vuelo.

A tenor de lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformada por Ley 10/1992 de 30 de abril, sirva el presente aviso de emplazamiento para que puedan todos aquellos interesados comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Mérida, 29 de septiembre de 1993.

El Secretario General Técnico,
JOSE ABELLAN GOMEZ

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de septiembre de 1993, por la que se procede al pago de depósitos previos, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-423, de Don Benito a Olivenza. Modificado núm. 1. Tramo: Guareña - Almendralejo».

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Villagonzalo.

Día: 13-10-1993.

Hora: 10.00.

Ayuntamiento: Alange.

Día: 13-10-1993.

Hora: 12.30.

Ayuntamiento: Guareña.

Día: 15-10-1993.

Hora: 11.00.

Ayuntamiento: Oliva de Mérida.

Día: 15-10-1993.

Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 28 de septiembre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el presente pago de Depósitos Previos a la cantidad de: Doscientas cincuenta y seis mil novecientas sesenta pesetas (256.960 ptas.).